



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante: **JESUS ORLANDO QUIJANO GOMEZ**
Demandado: **NACIÓN-RAMA JUDICIAL**
Radicación: **73001-33-33-006-2016-00377-00**
Asunto: **CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN**

El 14 de agosto de 2019, el apoderado de la parte demandada, presento en debida forma recurso de apelación en contra de la sentencia del 8 de agosto de 2019, proferida por este Despacho, por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Cabe resaltar que por la renuncia de quien fungiera como Juez Ad Hoc Doctor Edgar Daniel Rincón, se remitió el expediente al Tribunal Administrativo del Tolima quien designo como Conjuez a la aquí firmante.

Ahora bien, como quiera que el mencionado recurso fue presentado dentro de la oportunidad legal y es procedente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. modificado por la Ley 2080 de 2021, el mismo se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Tolima, aclarando que no se citará a audiencia de conciliación por cuanto las partes de común acuerdo no han realizado manifestación alguna de tener ánimo conciliatorio.

Para lo anterior, remítase por Secretaría el expediente digitalizado a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, para que proceda a su reparto entre los Magistrados de dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMA ISABEL ESCOBAR SÁLAS
JUEZ AD-HOC

M

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO 012, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/335>

Hoy 19 de marzo de 2021 a las 08:00 AM

MONICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaria